



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/WG.94/4/Add.2

14 de octubre de 1983

ESPAÑOL

Original: INGLES

Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos
y técnicos encargado de elaborar un convenio
que sirva de marco mundial para la protección
de la capa de ozono

Tercer período de sesiones

Ginebra, 17 a 21 de octubre de 1983

PROYECTO DE ANEXO RELATIVO A LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR, LIMITAR
Y REDUCIR EL USO Y LAS EMISIONES DE CLOROFLUOROCARBONOS TOTALMENTE
HALOGENADOS (CFC) A FIN DE PROTEGER LA CAPA DE OZONO, PRESENTADO
POR FINLANDIA, NORUEGA Y SUECIA

Resumen de las observaciones de los gobiernos

Además de las observaciones resumidas en el documento UNEP/WG.94/4/Add.1, se
recibieron en respuesta a la carta de 14 de julio de 1983 dirigida por el Director
Ejecutivo del PNUMA a los gobiernos para pedirles sus observaciones sobre el anexo
propuesto, las comunicaciones siguientes:

DJIBOUTI

[Original: francés]

[22 de septiembre de 1983]

El Gobierno no tiene objeciones que formular al proyecto de anexo relativo a la
regulación y control de los CFC (clorofluorocarbonos) presentado por Finlandia,
Noruega y Suecia.

KENYA

[Original: inglés]

[23 de septiembre de 1983]

Proyecto de Artículo 1: Aunque Kenya opina que se debería dejar a los Estados
declarar los que, a su juicio, son usos indispensables, se debería intentar establecer
un criterio objetivo y uniforme a fin de que el Convenio se pueda aplicar por igual
a todas las partes contratantes.

GE.83-03421

Proyecto de Artículo 2: La disposición relativa a la prestación de asistencia a los países en desarrollo no está claramente redactada y, en todo caso, parecería circunscribirse a la limitación de las emisiones relacionadas con los plásticos de espuma, la refrigeración, los disolventes y otros sectores. Sin embargo, las necesidades de los países en desarrollo son mucho más amplias y abarcan todos los aspectos que permitirían proteger la capa de ozono. Sería preciso ampliar el artículo a fin de que los países en desarrollo puedan desarrollar capacidades relativas a sus derechos y obligaciones en esta esfera.

Proyecto de Artículo 3: Kenya apoya el texto en su forma actual.

REPUBLICA CENTROAFRICANA

[Original: francés]

[4 de octubre de 1983]

El Gobierno expresa su aprobación con respecto a la propuesta relativa a la regulación y control de los CFC presentada por Finlandia, Noruega y Suecia a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 36 del informe.

REPÚBLICA DE SRI LANKA

[Original: inglés]

[27 de septiembre de 1983]

El Gobierno de Sri Lanka no tiene objeciones que formular al propuesta anexo relativo a la regulación y control de los clorofluorocarbonos halogenados (CFC).

